

COBRO DEL PARO EN ERTE POR COVID

¿QUIÉN PAGA EN EL ERTE POR COVID?



La base reguladora se calcula tomando como referencia la media de las bases de cotización de los últimos 6 meses cotizados (180 días) y si no los hay, del período de tiempo inmediatamente anterior a la fecha en que se produce el ERTE (con un día vale).

Se cobra el 70 % durante todo el tiempo en que el trabajador permanezca en ERTE y no hay reducción al 50% a partir del mes séptimo, como sucede con el paro normal.

IMPORTES MÁXIMOS Y MÍNIMOS

* Referido a contratos de jornada completa suspendidos totalmente. Para los ERTE de reducción se hará proporcionalmente.

	MÍNIMO	MÁXIMO
SIN HIJOS	527,24 €	1.153,33 €
1 HIJO	705,18 €	1.318,10 €
2 o más HIJOS	705,18 €	1.482,86 €

CONTADOR A CERO DEL PARO

ERTE desde el 1 de octubre de 2020 consume días de paro.

Hasta el 31 de diciembre de 2022 si se quedan sin empleo por fin de contrato temporal; despido individual o colectivo por causas económicas, productivas, técnicas u organizativas; despido declarado improcedente; por fallecimiento o jubilación del empresario, o por no superar el período de prueba, se devolverán los días consumidos desde el 1 de octubre de 2020, es decir, **se pone el contador a cero**

EXONERACIÓN EN LAS CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL A EMPRESAS

> 10 TRABAJADORES	SI IMPARTEN FORMACIÓN	80% en las cuotas a la Seguridad Social
	SI NO IMPARTEN FORMACIÓN	40% en las cuotas a la Seguridad Social
<= 10 TRABAJADORES	SI IMPARTEN FORMACIÓN	80% en las cuotas a la Seguridad Social
	SI NO IMPARTEN FORMACIÓN	40% en las cuotas a la Seguridad Social

Estas actividades formativas deberán realizarse antes del 30 de junio de 2022.

El número mínimo de horas de formación de cada persona será de 30 en las empresas de 10 a 49 trabajadores, y de 40 a para las que tienen 50 empleados o más

Estas actividades deberán desarrollarse durante la jornada suspendida.

Si realizan despidos relacionados con las consecuencias de la pandemia, la Inspección podrá proceder a exigir la devolución de las exenciones en las cotizaciones a la Seguridad Social de las que hubieran disfrutado estas empresas.

co.bas Madrid

✉ madrid@cobas.es
🌐 www.cobas.es
🐦 @cobas_Madrid
📘 cobasMadrid
📍 cobasMadrid

📍 C/ Moratines nº22, esc 1ª 1ºB
Metro Embajadores o Acacias
28005 Madrid
☎ 915277406
📠 915301167

co.bas
SINDICATO DE
COMISIONES
DE BASE

co.bas es un sindicato de clase, asambleario, participativo, sin subvenciones estatales por lo que tiene independencia económica de los poderes públicos y privados, de lucha y confrontación con el sistema, donde son los trabajadores y las trabajadoras quienes toman las decisiones y no una "cúpula" sindical.